

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 3850/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIAS DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.
SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	110 ptas.
Billete nocturno y festivo	115 ptas.
Billete reducido	100 ptas.
Billete pensionistas y jubilados	55 ptas.
Billete playa de Camposoto	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Dos Torres (Córdoba). (PD. 3851/97).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA
(EMPROACSA). DOS TORRES (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre contador en mm.	ptas./trimestre
13	900
15	1.100
20	2.100
25	3.300
30	4.700
40	8.100
50	12.600
65	21.250
80	32.100
100	50.300

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre, en adelante	225 ptas./m ³

Consumo comercial, industrial y otros	
Hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre, en adelante	100 ptas./m ³

Organismos oficiales	
Tarifa única	80 ptas./m ³

En cuanto al consumo municipal, la tarifa se aplica sobre el exceso del 6% del volumen anual facturado, siendo de 0 ptas. hasta dicho 6%.

Derechos de acometidas	
Parámetro A	950 ptas./mm.
Parámetro B	5.750 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre contador en mm.	Pesetas
13	3.300
15	4.500
20	7.500
25	10.500

Fianzas

Calibre contador en mm.	Pesetas
13	3.900
15	5.500
20	14.000
25	27.500
30	47.000
40	108.000
50 en adelante	210.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Obejo (Córdoba). (PD. 3852/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA). OBEJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre contador en mm.	ptas./trimestre
13	900
15	1.100
20	2.100
25	3.300
30	4.700
40	8.100
50	12.600
65	21.250
80	32.100
100	50.300
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre, en adelante	225 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y otros	
Hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre, en adelante	100 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Tarifa única	80 ptas./m ³

En cuanto al consumo municipal, la tarifa se aplica sobre el exceso del 6% del volumen anual facturado, siendo de 0 ptas. hasta dicho 6%.

Derechos de acometidas
Parámetro A = 950 ptas./mm.
Parámetro B = 5.750 ptas./L/seg.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota de contratación y reconexión

Calibre contador en mm.	Pesetas
13	3.300
15	4.500
20	7.500
25	10.500

Fianzas

Calibre del contador en mm.	Pesetas
13	3.900
15	5.500
20	14.000
25	27.500
30	47.000
40	108.000
50 en adelante	210.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Cortijo del Aire, Albolote (Granada). (PD. 3853/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

URBANIZACION CORTIJO DEL AIRE. ALBOLOTE (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Consumo doméstico

Cuota fija o de servicio 1.000 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /bimestre	35 ptas./m ³
Más de 15 m ³ a 25 m ³ /bimestre	75 ptas./m ³
Más de 25 m ³ a 40 m ³ /bimestre	130 ptas./m ³